

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA”

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 353/ 2016.

A la : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Resolución que solicita al pleno del Senado que se constituya en Comisión General, a fin de escuchar a los actores privados y públicos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, identificar los problemas que le aquejan y la búsquedas de soluciones óptimas

Referencia. : Oficio No. 000443, de fecha 07-11- 2016
(Expediente No. 00140-2016-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto designar una Comisión General, a fin de escuchar a los actores privados y públicos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, identificar los problemas que le aquejan y la búsquedas de soluciones óptimas

SEGUNDO: Este proyecto de resolución fue presentado por los señores **Charles Noel Marrioti Tapia**, Senador de la República de la Provincia Monte Plata, **Heinz Siegfried Vieluf Cabrera**, Senador de la República de la Provincia Montecristi, **Rafael Porfirio Calderón Martínez**, Senador de la República de la Provincia Azua, **Luis Rene Canaán Rojas**, Senador de la República de la Provincia Hermanas Mirabal, **José Rafael Vargas Pantaleón**, Senador de la República de la Provincia Espaillat, **Amílcar Romero**, Senador de la República de la Provincia Duarte y **Santiago José Zorrilla**, Senador de la República de la Provincia, El Seibo.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Procedimiento de Aprobación:

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: ***“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”***

Desmonte Legal:

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) El Reglamento Interno del Senado;
- c) La Ley 87-07, del 9 de mayo de 2001, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Al respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de solicitar la designación de una ***Comisión General “a fin de escuchar a los actores privados y públicos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, identificar los problemas que le aquejan y la búsquedas de soluciones óptimas”*** tenemos a bien decirle que al momento ser apoderado este departamento para dar la opinión al respecto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada.

Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.